

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA GERENCIA DE EXTERIOR Y CAMBIOS		MERCADO LIBRE DE CAMBIOS VENTA DE CAMBIO A CLIENTES		FECHA		Nº DE BOLETO (asignado por la entidad)	
ENTIDAD: BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES						CÓD. ENTIDAD: 00029	
SOLICITANTE				CUIT / CUIL / DNI (*)			
DOMICILIO			CÓD. POSTAL	CÓD. PAÍS ORIGEN (**)	F. DE INGRESO (**)		
CONCEPTO DE LA OPERACIÓN				CÓD. CONCEPTO	FECHA DE EMBARQUE (**)		
CÓD. INSTRUM. VENDIDO	CÓD. INSTRUM. RECIBIDO	CÓD. DE MONEDA	IMPORTE (sin centavos)		TIPO DE CAMBIO		
BENEFICIARIO DEL EXTERIOR (**)					CUENTA Nº		
DOMICILIO					CÓDIGO DEL PAÍS		
BANCO RECIBIDOR DEL EXTERIOR(**)					CÓDIGO SWIFT		
<p>Detalle del origen de los fondos:</p> <p>Declaro/ declaramos bajo juramento que las informaciones consignadas son exactas, verdaderas y completas, en los términos previstos en el Régimen Penal Cambiario, del cual tengo / tenemos pleno conocimiento de sus normas y sanciones, además declaro / declaramos que esta operación se encuentra dentro del límite establecido por la Com. "A" 3909 (Residentes) / Com. "A" 3661 (No residentes), sus modificatorias, complementarias y suplementarias para operar sin conformidad previa del BCRA. (****)</p> <p>Igualmente, de acuerdo con la Com. "A" 4349 del 12/05/05, declaro / declaramos que a la fecha (marcar con una x lo que corresponda):</p> <p>() He / hemos cumplido, de corresponder, con las presentaciones con vencimientos operados del régimen de declaración de deuda externa de la Com. "A" 3602 y complementarias, no registrando a la fecha deudas vencidas e impagas con el exterior (*****),.</p> <p>() No supero / superamos el límite de compra de billetes de m/e y/o cheques de viajero, del equivalente de U\$S 10.000 en el presente mes calendario, para el conjunto de las entidades autorizadas para operar en cambios.</p> <p>Además declaro / declaramos que esta operación cumple con los requisitos legales que hacen a la licitud y origen de los Fondos de la misma (Resol II UIF).</p> <p>Asimismo declaro / declaramos que me doy / nos damos por notificado / s que esta declaración queda en poder del Banco para ser puesta a disposición de la U.I.F. o del B.C.R.A. en caso de requerirlo dichos organismos.</p>							
Firma / s				Aclaración y Tipo y Nº de Documento			
Certificamos que las firmas que anteceden concuerdan con las registradas en nuestros libros (****)							
Fecha				Firma y Sello			
<p>(*) - Cuando se trate de turistas deben registrarse fecha de ingreso al país, código de país de origen y número de pasaporte o documento habilitante para ingresar al país.</p> <p>(**) - Cuando corresponda de acuerdo a la operación solicitada.</p> <p>(***) - Cuando el solicitante no tenga firma registrada en la entidad por tratarse de un particular, la certificación se refiere a que la firma fue puesta en presencia del funcionario certificante y que se constató su identidad mediante la verificación del documento de identidad.</p> <p>(****) - El límite establecido para residentes se refiere a la realización de compras de billetes y divisas en moneda extranjera en el Mercado Único y Libre de Cambios, con el conjunto de entidades autorizadas a operar en cambios, en el transcurso del presente mes calendario, por los siguientes conceptos: Inversiones inmobiliarias en el exterior, Préstamos otorgados a no residentes, Aportes de Inversiones directas en el exterior de residentes, Inversiones de portafolio en el exterior de personas físicas, Otras inversiones en el exterior de residentes, Inversiones de portafolio en el exterior de personas jurídicas, Compra de billetes de moneda extranjera para su tenencia en el país, Compra de cheques de viajero, inversiones de portafolio de Fondos Comunes de Inversión, compra de billetes de Fondos Comunes de Inversión y donaciones (Actualmente es de u\$s 2.000.000, o su equivalente en otras monedas por mes calendario, en el conjunto de las entidades autorizadas para operar en cambios). El límite establecido para No Residentes se refiere a la realización de compras de billetes y divisas en moneda extranjera en el Mercado Único y Libre de Cambios por todo concepto, en el conjunto de entidades, en el presente mes calendario. (Actualmente es de u\$s 5. 000, o su equivalente en otras monedas).</p> <p>(*****) - A los efectos de estos requisitos, las obligaciones con el exterior sin vencimiento, se considerarán como deuda vencida a partir de los 180 días corridos de ser contraídas.</p>							